



Ayuntamiento
de
Garvín de la Jara (Cáceres)

Calle García Tafalla s/n C.P. 10333 Tlfno.: 927-55.30.52
Fax: 927-55.32.15 e-mail: secretaria@garvin.es P1008400B

BANDO

EL ALCALDE DE GARVÍN DE LA JARA, HACE SABER :

1º.- La situación generada por la evolución del coronavirus COVID-19 ha exigido que el gobierno de la Nación haya adoptado medidas de contención extraordinarias destinadas a evitar o limitar la extensión del citado virus y la minoración de los perniciosos efectos que sobre la salud de los ciudadanos tiene el mismo, entre las que **se incluyen las limitaciones a la libre circulación de los ciudadanos** que se contemplan en el artículo 7 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Aunque hay que reconocer y destacar que, en general, la aceptación ciudadana de las medidas acordadas alcanza niveles satisfactorios propios de un pueblo solidario y comprometido, lo cierto es que **en esta primera semana de vigencia del estado de alarma se han observado desplazamientos de ciudadanos procedentes de distintos territorios** e incluso de otras regiones hacia segundas residencias ubicadas en localidades diversas de Extremadura.

Hay que señalar **que tales desplazamientos se encuentran prohibidos**, ya que no figuran entre las actividades autorizadas expresamente contempladas en el referido artículo 7 del Real Decreto 463/2020 y por ello, se considera necesario reforzar las medidas preventivas y correctoras que eviten que los mismos se sigan produciendo.

En consecuencia, **queda terminantemente prohibido el desplazamiento individual o en grupo o familia hacia segundas residencias, chalets o similares.**

2º.- Así mismo, **los desplazamientos dentro del Municipio sólo se realizarán por causa justificada para acudir a los establecimientos abiertos autorizados.**

Solo puede salir una persona, salvo para acompañamiento de menores o discapacitados.

El incumplimiento supondrá una sanción administrativa y, en su caso, la imputación de un eventual delito de desobediencia.

Conforme las instrucciones de la Delegada del Gobierno, en el supuesto en que se apreciara un anómalo tráfico de ciudadanos, especialmente el de llegada a la localidad y procedente de otras zonas que permita intuir los prohibidos desplazamientos a los que se ha hecho referencia, **se pondrá inmediatamente en conocimiento de la Guardia Civil** para que por citado Instituto se adopten las medidas correctoras necesarias.

Solicitamos de los vecinos la máxima colaboración como muestra de responsabilidad y solidaridad.

EL ALCALDE

Fdo.: Jose Antonio Mateos Estrella

